



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de marzo del dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento

Radicación N°: 700013333003– 2016-00124-00

Demandante: Inversiones Sabanas de Escale S.A.S

Demandado: Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”

TEMA: Concede recurso de apelación

Revisado el expediente de la referencia se observó que la parte demandante mediante memorial calendado 9 de febrero del 2018¹ presentó recurso de apelación en contra de la decisión adoptada en la Sentencia calendada 26 de enero del 2018².

Pues bien, por ser procedente según la voces del artículo 243 de la Ley 1437 del 2011 y haber sido presentado y sustentado conforme lo señalado en el artículo 247 ibídem, se concederá el recurso interpuesto.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: CONCÉDER, en el efecto suspensivo, el Recurso de Apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la Sentencia datada 26 de enero del 2018.

SEGUNDO: REMÍTIR el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta el trámite de la alzada, previa desanotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PEREZ MANJARRÉS

JUEZ

¹ Folio 325 a 328 del C. ppal.

² Folio 309 a 319 del C. ppal



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de febrero del dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento

Radicación N°: 700013333003– 2016-00124-00

Demandante: Inversiones Sabanas de Escale S.A.S

Demandado: Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”

Al despacho, informando que la parte actora el 9 de febrero del 2018 presentó recurso de apelación en contra de la Sentencia del 26 de enero de esa misma anualidad.

Atentamente;

Sandra Villalba Enamorado
Secretaria